



CSJCAO25-2131

Manizales, noviembre 14, 2025

Doctora

LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA

Juez Tercera Civil del Circuito de Manizales (E)

ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud registros de elegibles – código interno de radicación EXTCSJCA25-7726

Respetada doctora Luisa Fernanda:

En respuesta al oficio del asunto, se informa que los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de *secretario de Juzgado de Circuito Nominado*, Código 260634 y Oficial Mayor o *Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado*, Código 260619, perdieron vigencia el 24 de agosto y 3 de noviembre de 2025, respectivamente.

En consecuencia, Usted podrá designar en provisionalidad, para cubrir las vacantes temporal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 o continuar con quienes ocupan actualmente los cargos en provisionalidad, según sea el caso.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente

C. P. BEAV
Elaboró: DMAG/BEAV



Oficio CSJCAO25-2131 Respuesta solicitud registros de elegibles – código interno de radicación EXTCSJCA25-7726

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 14/11/2025 4:53 PM

Para Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (254 KB)

OficioCSJCAO25-2131.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01

Despacho 01 - Consejo Seccional de la
Judicatura de Caldas

(606) 887 96 35 Ext. 10310

darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.